MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2023, el Informe N° 256-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 02/05/2023, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicitando la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 052-2021-MDJN/A que regula el comercio y venta minoritaria, tradicional y temporal en el distrito de Jesús Nazareno dentro del contexto de la Pandemia del Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 256-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 02/05/2023, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 052-2021-MDJN/A que regula el comercio y venta minoritaria, tradicional y temporal en el distrito de Jesús Nazareno dentro del contexto de la Pandemia del Covid-19;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 052-2021-MDJN/A de fecha 01/12/2021, se regula el comercio y venta minoritaria, tradicional y temporal en el distrito de Jesús Nazareno dentro del contexto de la Pandemia del Covid-19, la misma que en su Quinta Disposición Final dispone que estará vigencia durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Sin embargo, con el Decreto de Alcaldía N° 02-2022-MDJN/A de fecha 15/02/2022 se dispone que el plazo de la Feria sea hasta diciembre de 2022;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 003-2023-SA publicado el 24/02/2023 se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020- SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del citado Decreto Supremo;

Que, en este contexto, resulta pertinente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 052-2021-MDJN/A hasta el 31 de diciembre de 2023, y en aplicación a su Segunda Disposición Final encargar al Alcalde formalizarla mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-MDJN/CM

lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 052-2021-MDJN/A que regula el comercio y venta minoritaria, tradicional y temporal en el distrito de Jesús Nazareno dentro del contexto de la Pandemia del Covid-19 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Institucional y Portal de Transparencia.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE